

## ACTA N° 14 SESIÓN

### CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

**Fecha:** Jueves 11 de octubre de 2018.

**Lugar:** Sala de Reuniones, décimo piso, Dirección del Trabajo.

**Dirección:** Agustinas 1253, Santiago.

#### ASISTENTES:

ORGANIZACIONES SINDICALES		
CONSEJERO	ORGANIZACIÓN	
1	Jorge González Castillo	Confederación Nacional de Trabajadores Forestales
2	Gastón Fierro Fierro*	Sindicato Interempresa de Trabajadores Metalmeccánicos y Servicios Generales Luis Emilio Recabarren
3	Christian Madrid Robles*	Federación de Sindicatos de Los Pelambres
4	Julio Romero Alfaro*	Sindicato de Trabajadores de la Empresa Minera Mantos Blancos Sociedad Anónima N° Tres

\*Consejeros participan a través de videoconferencia.

ASOCIACIONES DE GREMIOS EMPRESARIALES		
CONSEJERO	ORGANIZACIÓN	
5	Fernando Ceardi Gajardo	Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile
6	Sara Smok Úbeda	Asociación Gremial de Empresas de Externalización y Administración de Recursos Humanos (AGEST)
7	Pedro Zamorano Piñats	Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile
8	Roberto Fantuzzi Hernández	Asociación de Exportadores de Manufacturas Servicios y Turismo. Asexma A.G.

UNIVERSIDADES, CENTROS DE ESTUDIO, ASOCIACIONES DE GREMIOS PROFESIONALES, COLEGIOS PROFESIONALES Y CORPORACIONES CIENTÍFICAS		
CONSEJERO		ORGANIZACIÓN
9	Francisco Tapia Guerrero	Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Derecho, Departamento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

FUNDACIONES, CORPORACIONES, ONG'S Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL		
CONSEJERO		ORGANIZACIÓN
10	Rodrigo Muñoz Rubilar	Mesa Permanente de Diálogo Social y Laboral del Sector Frutícola

OTROS ASISTENTES		
11	Cindy Muñoz	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

DIRECCIÓN DEL TRABAJO		
12	David Oddo Beas	Jefe de Asesores del Gabinete del Director Nacional del Trabajo
13	María Cecilia Gómez Bahamondes	Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Sociedad Civil
14	Liliana Bañados Canales	Secretaria de Actas del Consejo de la Sociedad Civil

#### TEMAS A TRATAR:

- 1.- Presentación sobre “Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria” (SCCNLP).
- 2.- Aprobación de Acta Sesión N° 13, de 11 de octubre de 2018.
- 3.- Varios

#### Desarrollo de la Sesión:

Por razones justificadas, se excusaron de asistir los Consejeros Señores María Cristina Gajardo Harboe, Ronald Bown Fernandez y Rodolfo Walter Diaz.

Asimismo, por razones de agenda no pudo estar presente don Mauricio Peñaloza, Director del Trabajo, asistiendo en su reemplazo don David Oddo Beas, Jefe de Asesores del Director del Trabajo.

- 1.- **Presentación sobre “Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria” (SCCNLP), a cargo de don Gabriel Miranda Schleyer, Abogado del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo:** Inicia su presentación señalando que el origen del sistema es la Ley N° 20.773, denominada Ley Corta de Puertos, que modifica el Código del Trabajo, incorporándose los artículos 133 inciso 5° y 133 bis y la ley 16.744 que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Señala que la finalidad del sistema es controlar el acceso y permanencia de los trabajadores en los recintos portuarios, velando porque la prestación de los servicios que realicen se efectúe de manera segura y según las modalidades contractuales previstas en el Código del Trabajo.

Por su parte, indica que la Resolución Exenta N°2.065, de 20.11.2017, de la Dirección del Trabajo, determina las características y requisitos del Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria, define obligaciones y plazos, derogando las resoluciones que indica.

Destaca que este sistema es de carácter obligatorio y consta de una plataforma electrónica que soporta y almacena toda la documentación laboral que los empleadores de los trabajadores portuarios deben ingresar, registrar y cargar en virtud de la Ley y del correspondiente Reglamento de Trabajo, además de los registros de ingreso y permanencia a los recintos portuarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 133, inciso 4° del Código del Trabajo.

Por otra parte, señala que están obligados a cumplir con este sistema tanto las empresas portuarias como las empresas de muellaje, debiendo registrar el contrato de trabajo de los trabajadores portuario eventuales antes de efectuar el turno correspondiente; los contratos de trabajo de trabajadores con duración indefinida, a plazo fijo, superior a veinte días y por obra o faena, superiores a veinte días; el acceso y salida de todas las personas que ingresen a los recintos portuarios, consignándose las labores que vayan a desempeñar en él, además de su ubicación dentro del mismo; los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo, dentro de las 24 horas siguientes a su celebración; las nóminas de trabajadores portuarios eventuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Código del Trabajo; los acuerdos señalados en el artículo 137 letra b) inciso 3° del Código del Trabajo; los acuerdos sobre jornada ordinaria de trabajo; las marcaciones que emanen del control de registro de asistencia que den cuenta del inicio y término de jornada y del descanso dentro de la jornada; la jornada extraordinaria o la extensión de la jornada ordinaria, cuando corresponda, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 137 letra b) inciso final del Código del Trabajo y la constitución del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de Empresas de Muellaje y de la constitución del Comité Paritario de Puerto.

A su vez, la obligación se dará por cumplida una vez finalizado el acto o los actos por el cual la empresa obligada, deba registrar en la plataforma electrónica toda la documentación que corresponda. Se estima que se registraran entre 16.000 y 18.000 contratos al día.

Indica que la información que se almacene en el Sistema de Control de Cumplimiento de la Normativa Laboral Portuaria se encuentra afecta a los requisitos y los procedimientos dispuestos en la Ley Nº 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública" y su reglamento. Esta normativa comienza a regir desde el 01 de noviembre de 2018.

Los Consejeros realizan diversas consultas las que son respondidas tanto por don Gabriel Miranda como por Cindy Muñoz del Ministerio de Transporte.

- 2.- **Aprobación de Acta Sesión Nº 13, de 11 de octubre de 2018:** Se solicita a los Consejeros señalar si existen observaciones, comentarios o cambios que proponer al Acta de Sesión Nº 13, realizada con fecha de 10 de mayo de 2018. El acta es aprobada por los Consejeros sin observaciones.
- 3 **Varios:** Se informa sobre los avances del Seminario y las distintas propuesta de realización, experiencias comparadas, registro de los trabajadores, etc.

Finalmente, se plantean diversas dudas respecto de los repartidores en moto o bicicleta y sobre Teletrabajo.